

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 1 de 6	

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Veintiocho Millones Pesos (\$28.000.000)
PLAZO:	Ocho (8) Meses
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	PRESTACION DE SERVICIOS
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS

## CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 Constitucional, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A su vez la constitución política dispone que al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponda prestar los servicios públicos que determine la Ley. Construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En el Artículo 311, establece al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Y en el Artículo 315. Se definen las

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 2 de 6

atribuciones del alcalde siendo: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Además, en el Artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento del marco de sus funciones constitucionales como entidad de división político – administrativo del Estado, debe garantizar la prestación de los servicios públicos (Artículo 311, Constitución Política). Así mismo lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 2 donde el Estado es el encargado de intervenir estos servicios públicos en referencia a los artículos 334, 336, 365, 366, 367, 368, 369, 370 de la constitución política, garantizando la calidad de los servicios, el suministro, la cobertura, el cumplimiento de necesidades básicas insatisfechas involucrando mecanismos que garantice a los usuarios el acceso, la participación, la fiscalización de la prestación y el establecimiento de un régimen tarifario que tendrá en cuenta criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Para conseguir la armonización de la prestación de algunos servicios es esencial dar cumplimiento a la Resolución 754 de 2014, en lo estipulado en el artículo 4, donde es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS; en el ámbito local y regional, según el caso, integrado por diferentes programas que permiten dar cumplimiento a algunas necesidades, en este sentido es esencial dar cumplimiento con el programa establecido dentro del PGIRS del Municipio el cual hace referencia al programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.

En referencia a lo anterior el Municipio de Hato Corozal, a través del Decreto No. 100.13.058 de 02 de Diciembre de 2015, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, en cumplimiento del Art. 88 del Decreto 2981 de 2013. En función de este instrumento se logró la identificación de 8,7 ha de zonas verdes y 730 árboles según el catastro. Siendo función del Ente Territorial mantener en óptimas condiciones las vías y áreas públicas del Municipio que comprende este catastro.

Por ello nace la necesidad de realizar el corte de césped y poda de árboles previamente indicados, con el fin de garantizar la calidad de vida a los habitantes del Municipio debido a que el césped y maleza presentan altura y con ello la facilidad de proliferación de vectores, roedores y serpientes en las diferentes áreas recreativas y de espacios públicos del municipio trayendo consigo afectación en la salud pública. Además, estas actividades permiten obtener una mejora paisajística y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a mediano plazo de la Administración Municipal ALTO Y SOSTENIBLE.

Estos trabajos deben ser realizados por personal cualificado que cuente con la experiencia, maquinaria y equipos de protección personal para desarrollar el mantenimiento a las zonas verdes, garantizando el corte de césped, poda de árboles, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados.

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GC-PO2	
	Versión	02	
	Fecha	27-12-2016	
	Página 3 de 6		

Es así que la Administración Municipal manifiesta no tener personal disponible para desarrollar estas actividades de mantenimientos de las zonas verdes, es por ello que resulta conveniente contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el equipo apropiado dentro de los lineamientos de seguridad industrial, maquinaria especializada y adecuada que permitan un mayor rendimiento en el desempeño de las actividades logrando una mayor cobertura y eficiencia con los recursos disponibles. Garantizando zonas verdes aptas para actividades recreativas e imagen paisajística ante personas propias del Municipio y turistas. Por esta razón el Municipio adelanta el proceso de Selección de Mínima Cantidad, según las modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cantidad el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

### ✓ ANALISIS DEL MERCADO

- PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Tres (3) Cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El veintiocho (28) de Marzo de 2022 se solicitaron Tres (3) cotizaciones: No. 1. JM Consultings Services S.A.S NIT: 900.592.520-2, No. 2 EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9, No. 3 Río S.A.S NIT: 900.641.673-1 (Ver anexo).
- ✓ El veintinueve (29) de Marzo de 2022 se recibieron las tres (03) cotizaciones No. 1. JM Consultings Services S.A.S NIT: 900.592.520-2, No. 2 EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9, No. 3 Río S.A.S NIT: 900.641.673-1 (Ver anexo).

## CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los servicios

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GC-PO2	
	Versión	02	
<b>Fecha</b>  Página 4 de 6	Fecha	27-12-2016	

requeridas por el Municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9 (Ver anexo).

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION - SGP**. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla pro cultura correspondiente al 2%
- ✓ Estampilla pro deporte correspondiente al 2%
- ✓ Estampilla pro adulto correspondiente al 4%
- ✓ El impuesto de industria y comercio correspondiente al 10 x mil del valor del contrato
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

#### PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Procedimiento Civil.
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016		
		Página 5 de 6			

obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).

- ✓ Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Consulta de históricos de procesos adelantados por el Municipio de Hato Corozal en vigencias fiscales 2018, 2020, y 2021 de contratos similares y al cual se adicionaron actividades a apoyar en supervisión y revisión de proyectos.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	MHC MC 035	Un (01) Mes.	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES DE RECREACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	\$ 10.080.000	EPHAC S.A E.S.P	2018

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 6	

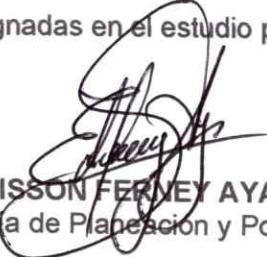
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.01.080	Cinco (05) Meses.	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	\$ 23.949.422	EPHAC S.A E.S.P	2020
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.07.0073	Seis (06) Meses.	PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS - DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	\$ 29.971.960	EPHAC S.A E.S.P	2021

### 3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal pagara al contratista mediante actas parciales previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

### 4. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

  
**ING. EDISSON FERNNEY AYA PANQUEVA**  
 Secretaria de Planeación y Política Sectorial

  
 Karen Yuleyma Gely Quadra  
 Profesional de Apoyo SPPS